República de Colombia

EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA

Nit 901128252

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 245

VIGENTE

Fecha expedición 21/08/2026 Fecha vencimiento Valor Total **16.800.000,00**

Son: Dieciseis Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES CONTABLES DE LA EDUS

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 251

Valor **16.800.000,00**

Rubro	**2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	
C. Costo	**01**	**ADMINISTRATIVO**
Fondo	**43**	**1.2.1.0.00.01-Convenio Interadministrativo CI-002929-2025 "El Curval"**

FIRMADO

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA

ad307c49db94-251173708-fcaf88ea7711

EL/LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS

CERTIFICA

Que, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural de acuerdo con el siguiente perfil y características:

Estudios y Experiencia: Un Contador Público, con Tarjeta Profesional vigente, con tres (3) años de experiencia profesional, dentro de los cuales al menos uno (1) debe haber sido ejercido en entidades públicas

Objeto para realizar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES CONTABLES DE LA EDUS

EL/LA SECRETARÍA GENERAL, en virtud del numeral 4 del artículo 24A de los Estatutos de la EDUS y de conformidad con el proceso de contratación de prestación de servicios que se pretende adelantar, estudió y revisó la información existente en la Entidad sobre, el número, la formación y experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta, concluyendo que los actuales servidores vinculados no pueden asumir ese compromiso u obligaciones requeridas debido al volumen y complejidad de dicha labor, lo que permite establecer que no se cuenta con personal suficiente y disponible que pueda satisfacer la necesidad indicada en los estudios previos.

FIRMADO

LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ
Secretaria General
6ac3446cc65f-2461292193504-abafa394a00d

Santa Marta, D.T.C.H. SEPTIEMBRE DE 2026

Señor (a)
MARIA CRISTINA GRANADOS MARTINEZ
DIRECCION:
EMAIL: mariac.granadosm@gmail.com

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta de servicios.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, me complace comunicarle que la empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible del Distrito de Santa Marta desea invitarlo a presentar propuesta de servicios en el proceso de contratación directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES CONTABLES DE LA EDUS**

Con el propósito de verificar cuáles serán las condiciones para establecerse en el contrato a celebrarse, le hacemos llegar copia del estudio previo en la que se da a conocer la necesidad a contratar.

En caso de que su respuesta sea positiva, le pedimos se nos haga llegar su propuesta de servicio.

Atentamente,

Empresa de Desarrollo y
Renovación Urbano Sostenible



LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ
Secretaria General
fd4dea000581-2461292194729-4e01fcc6feb4

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
PLANEACIÓN DEL CONTRATO	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL
No. CDP	245
FECHA EXPEDICIÓN DEL CDP	21 de Agosto de 2026

En virtud de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, sumado a lo establecido en los artículos 17 y 22 del Manual de Contratación de la EDUS, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EDUS PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible del Distrito de Santa Marta -EDUS, es una empresa industrial y comercial del Estado que tiene como objeto principal llevar a cabo las acciones de planificación, contratación y ejecución de proyectos para el mantenimiento, mejoramiento, construcción y rehabilitación de obras de infraestructura, y de proyectos urbanísticos e inmobiliarios para el desarrollo físico del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, entre otros.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la EDUS se deben llevar a cabo las diferentes actividades administrativas de conformidad con la normatividad que rige la función pública, y atendiendo al giro ordinario de los negocios de la entidad.

En el marco de dichas actividades generales, se requiere la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en diferentes áreas del conocimiento, así como la búsqueda y análisis de información, elaboración de documentos y acompañamiento a reuniones, entre otras.

Con el ánimo de ejecutar las acciones anteriormente mencionadas, cumplir con los requerimientos administrativos, actividades del giro ordinario y cumplir con los objetivos de la EDUS, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, propios de la función pública, se llevó a cabo un diagnóstico de la planta de personal y talento humano disponible de la EDUS y se determinó que actualmente la EDUS no cuenta con todo el personal requerido para ejecutar su objeto empresarial.

Para garantizar el cumplimiento del objeto de la EDUS se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES CONTABLES DE LA EDUS De acuerdo con las actividades que se estipulen en el contrato en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

Que, como se indicó en precedencia, la EDUS no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para desarrollar el objeto antes mencionado, por lo cual se requiere contratar el personal con la idoneidad y experiencia requeridas para atender dicha necesidad.

En virtud de lo anterior, la dependencia solicitante encuentra viable la necesidad de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el siguiente perfil: Un Contador Público, con Tarjeta Profesional vigente, con tres (3) años de experiencia profesional, dentro de los cuales al menos uno (1) debe haber sido ejercido en entidades públicas.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES CONTABLES DE LA EDUS

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El Contratista desarrolla el objeto del contrato, mediante el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Realizar la función de revisoría fiscal conforme a lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio, el Decreto 2420 de 2015, la Ley 43 de 1990 y demás normas que regulen la materia.

2. Revisar y evaluar los estados financieros de la EDUS.

3. Realizar informe a las directivas y la entidad, en caso de encontrar irregularidades en la revisión de la información contable de la EDUS.

4. Verificar que las operaciones contables y financiera de la EDUS, se encuentren registradas, soportadas y conservadas, conforme a la normatividad vigente.

5. Revisar y firmar las declaraciones tributarias, que legalmente requieran la firma del Revisor Fiscal.

6. Emitir los certificados e informes que le sean solicitados por las autoridades competentes, siempre dentro del marco de sus funciones legales y contractuales.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO.

No Aplica

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Contrato que se derive de los presentes Estudios Previos, se regirá por las normas comerciales y civiles del derecho privado, en virtud de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007

modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 3 y siguiente del Manual de Contratación de la EDUS.

3.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4º del artículo de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 22 del Manual de Contratación de la Entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir será por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000,00).**

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: CUATRO PAGOS IGUALITARIOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000,00).

Para cada pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
2. Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.
3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la EDUS con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Subir los documentos a la plataforma SECOP II

4.3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.4 VIGENCIA:

El término de vigencia, será por el tiempo de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del Contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En caso de contratar a una persona natural, se tendrán en cuenta los siguientes criteros:

-Título profesional en Contaduría

-Tarjeta Título Profesional en postgrado en modalidad de especialización

-Experiencia profesional requerida en el presente documento

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Respecto de la presente contratación directa, la EDUS ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previstos en esta sección. De acuerdo con lo establecido por numeral 9 del artículo 8 del Manual de Contratación y los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- el análisis de riesgos del Contrato que se pretende suscribir y la forma de mitigarlos, es la siguiente:

a. CONTEXTO:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del Contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional de la EDUS.

En el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.
La normativa que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la EDUS.

Seguidamente, se procedió utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la EDUS, como a continuación se expone:

a. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

1 ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.			X
3	El valor del Contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la EDUS, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

2 ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la EDUS para promover y adelantar la selección del Contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN.

Respecto a la falta de capacidad de la EDUS, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene de la Ley, de las normas distritales y del Manual de Contratación, por tanto, se considera que no es posible que haya falta de capacidad por parte del Gerente General para adelantar el proceso de contratación. Respecto a la selección del Contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del Contrato, de tal manera, que la EDUS se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la EDUS en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del Contrato, la EDUS verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, se considera que no son aplicables.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

3 ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el Contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.		X	
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del Contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del Contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 1: se considera que la falta de firma del Contrato no es por si sola un riesgo para la EDUS ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Respecto al ítem 2: Dado el tipo de Contrato que pretende suscribir, la EDUS debe velar por la eficaz ejecución del mismo y su cumplido desarrollo. En caso tal que no se cuente con el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y considerando los posibles riesgos que se puedan presentar con ocasión del Contrato, la EDUS podrá imponer sanciones, hacer efectiva cualquier cláusula penal prevista e iniciar las acciones legales requeridas para exigir su cumplimiento o respectiva indemnización de perjuicios. Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo Contrato. Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del

perfeccionamiento del Contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que se está frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

4. ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

b. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que en el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

c. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

No se establece la obligación de suscribir garantías o mecanismos de cobertura del riesgo.

Respecto de la presente contratación directa, la EDUS ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previstos en esta sección. De acuerdo con lo establecido por numeral 9 del artículo 8 del Manual de Contratación y los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- el análisis de riesgos del Contrato que se pretende suscribir y la forma de mitigarlos, es la siguiente:

a. CONTEXTO:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del Contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional de la EDUS.

En el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normativa que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la EDUS.

Seguidamente, se procedió utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la EDUS, como a continuación se expone:

b. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

1 ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado.	x		

2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.			X
3	El valor del Contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la EDUS, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

2 ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la EDUS para promover y adelantar la selección del Contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN.

Respecto a la falta de capacidad de la EDUS, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene de la Ley, de las normas distritales y del Manual de Contratación, por tanto, se considera que no es posible que haya falta de capacidad por parte del Gerente General para adelantar el proceso de contratación. Respecto a la selección del Contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del Contrato, de tal manera, que la EDUS se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la EDUS en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del Contrato, la EDUS verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, se considera que no son aplicables.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

3 ETAPA DE CONTRATACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el Contrato.		X	

2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.		X	
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del Contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del Contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 1: se considera que la falta de firma del Contrato no es por si sola un riesgo para la EDUS ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Respecto al ítem 2: Dado el tipo de Contrato que pretende suscribir, la EDUS debe velar por la eficaz ejecución del mismo y su cumplido desarrollo. En caso tal que no se cuente con el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y considerando los posibles riesgos que se puedan presentar con ocasión del Contrato, la EDUS podrá imponer sanciones, hacer efectiva cualquier cláusula penal prevista e iniciar las acciones legales requeridas para exigir su cumplimiento o respectiva indemnización de perjuicios. Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo Contrato. Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del Contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que se está frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

4. ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

c. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que en el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

d. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

No se establece la obligación de suscribir garantías o mecanismos de cobertura del riesgo.

Atentamente,

FIRMADO

LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ
Secretaria General
93755a9f0f35-2461293113941-1de9190661aa

Proyectado por: LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ

Empresa de Desarrollo y
Renovación Urbano Sostenible

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Este documento hace parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES CONTABLES DE LA EDUS
Indicar si la EDUS requiere contratar a una persona natural (requiere o no tarjeta profesional) o una persona jurídica.	Persona natural, que si requiere tarjeta profesional para ser contratada
¿Cuál es la experiencia que se le requiere a quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Un Contador Público, con Tarjeta Profesional vigente, con tres (3) años de experiencia profesional, dentro de los cuales al menos uno (1) debe haber sido ejercido en entidades públicas
Condiciones de idoneidad de quien va a suscribir el contrato.	La persona natural que suscribirá el contrato, cuenta con título profesional en contaduría pública, título de magister en Dirección y gestión tributaria, Especialización en Gestión para el desarrollo territorial
Condiciones de experiencia de quien va a suscribir el contrato.	Un Contador Público, con Tarjeta Profesional vigente, con tres (3) años de experiencia profesional, dentro de los cuales al menos uno (1) debe haber sido ejercido en entidades públicas
¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	La EDUS en vigencias anteriores, contrató un Contador Público, Especialista en Gestión para el Desarrollo Territorial, con el siguiente objeto contractual Prestación Servicios Profesionales como Revisor Fiscal del Manejo de las Operaciones Contables de la EDUS
¿Cuál fue el valor y forma de pago de los contratos de prestación de servicios suscritos con perfiles similares al de la persona que va a suscribir el contrato?	ENTRE LOS PERFILES SIMILARES CONTRATADOS, SE ENCUENTRA UN CONTRATO POR VALOR DE VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000,00), PAGADEROS EN CINCO PAGOS IGUALITARIOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000,00)
¿La necesidad de la entidad fue satisfecha con los contratos suscritos anteriormente?	A SATISFACCIÓN
Plazo del contrato a	

suscribir	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
Valor y forma de pago del contrato a suscribir	**4.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a suscribir será por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000,00). **4.2. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: CUATRO PAGOS IGUALITARIOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000,00).

FIRMADO

LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ
Secretaria General
6204b8df6b1c-2461293113910-995e4b4921e3

Proyectado por: LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ

Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible